



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00063917- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido elevado por el Secretario de Administración de esta Facultad, por el cual solicita la designación del Cr. Daniel Alejandro Pedrotti como Personal de Gabinete, para desempeñarse en la revisión de procesos y mejora continua de la gestión en la referida Secretaría;

Y CONSIDERANDO:

Que el Cr. Daniel Pedrotti reúne los requisitos profesionales y personales para cumplir tales funciones;

Que por la naturaleza de la función dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59°, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75°, inc. 19); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar como Personal de Gabinete al Cr. Daniel Alejandro Pedrotti (Legajo 44.694), a partir del 1° de febrero de 2023 y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere, para desempeñar tareas de revisión de procesos y mejora continua de la gestión en la Secretaría de Administración de esta Facultad.

Art. 2°.- Retribuir las funciones del Cr. Daniel Alejandro Pedrotti, dispuestas en el artículo precedente, con un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), erogación que será afrontada con fondos provenientes del inciso 1 de la Facultad (Fuente 11).

Art. 3°.- El Cr. Daniel Alejandro Pedrotti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 4°.- Comuníquese al interesado, a Dirección de Personal, a Secretaría de Administración y archívese.

